

Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, escrita a fojas 48.

Regístrese y devuélvase con sus agregados.

N° 32.191-2014.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros Sr. Pedro Pierry A., Sra. Rosa Egnem S., y Sra. María Eugenia Sandoval G. y los Abogados Integrantes Sr. Arnaldo Gorziglia B. y Sr. Luis Bates H. Santiago, 29 de diciembre de 2014.

Autoriza la Ministra de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.